

**Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, representado por la Presidenta Municipal, la QB. Karina García Gutiérrez y el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, el C. Ing. Alejandro Hurtado Valenzuela, y por la otra, el “Medio Ambiente y Comunidad CEDO A.C.”, representado por su Representante Legal, C.P.C. Lorenzo Cuadras Rojo y su Directora Ejecutiva, la C. Margaret Jean Turk Boyer, a quienes en lo sucesivo se les denominará, como “EL AYUNTAMIENTO” y “MAC CEDO”, respectivamente, con el objeto de coadyuvar en las acciones para la planeación, el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales en el municipio de Caborca, Sonora, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Capítulo IV. México Próspero y en específico el Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo a través del cual pretende alcanzar un desarrollo social y humano armónico con la naturaleza. Lo anterior implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente; estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; impulsar la protección y conservación de los ecosistemas y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección y promover alternativas económicas para sus pobladores mediante la participación social.
- II. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, presenta en su Eje Rector 3 dedicado al Desarrollo integral de los caborquenses, un gobierno sensible a la gente; que se preocupa por el desarrollo integral de los caborquenses, que pone la salud de los ciudadanos primero, impulse el desarrollo educativo cultural, artístico y deportivo; en su eje rector 2 dedicado al impulso económico, atracción de inversión y generación de empleo; un gobierno de decisiones y resultados; que fomenta el turismo como detonador del desarrollo, que facilita la llegada de inversionistas y visitantes a la región para elevar al competencia económica y generar más y mejores empleos, acciones encaminadas al desarrollo armónico y sustentable de sus comunidades dando seguimiento al compromiso de Gobierno hecho por su Alcaldesa Karina García Gutiérrez, donde su Gobierno estará al alcance de su gente, fomentando además la unidad y participación de todos los ciudadanos para obtener mejores resultados.



## DECLARACIONES

1. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**  
Que es una Entidad Oficial con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, emanada su estructura orgánica Formal y Jurídica del artículo 115 constitucional.
2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en título séptimo, y 64 y 65 fracción V de la ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, La Presidenta Municipal de Caborca, la QB. Karina García Gutiérrez, con domicilio calle Álvaro Obregón y Avenida Quiroz y Mora, C.P. 83600, se encuentra facultado para ejercer la representación general del municipio y llevar a cabo la suscripción del presente convenio.
3. Que acredita la personalidad jurídica del Presidente Municipal, QB. Karina García Gutiérrez conforme a Ley.
4. Que acredita la personalidad del Secretario Municipal, Ing. Ricardo Araiza Celaya, conforme a Ley.
5. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación, diseño, promoción capacitación, así como participar en los programas que para coordinar las actividades se formulan para la planeación y desarrollo de la política turística de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social del municipio.
6. Que entre sus atribuciones está la de promover el intercambio y colaboración con los organismos, empresas, instituciones y /o agrupaciones relacionadas con el medio ambiente para un crecimiento económico sustentable de los recursos naturales, culturales y turísticos.
7. Que la Dirección Desarrollo Urbano y Ecología cuente o nombre personal encargado o asignado de los asuntos relacionados con el presente convenio.

Declara **"MAC CEDO"**, por conducto de su Representante Legal:

1. Que una Asociación Civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Escritura Pública No. 2650, Volumen 9, pasada ante la fe del Lic. Eliasar Jiménez Zamorano, suplente de la Notaría Pública No. 76 de la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora. Debidamente inscrita bajo el No. 520, Volumen 46, del Registro Público de Personas Morales.
2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MAC1108118ZA y que tiene como domicilio para escuchar y recibir notificaciones en relación al presente convenio el ubicado en Camino a Las Conchas P1-B1, (Edificio

Agustín Cortés), Fracc. Las Conchas Puerto Peñasco, Son. C.P. 83550. Con los números telefónicos (638) 382-0113 y 15

3. Declara ser una empresa no lucrativa, que tiene como finalidad la realización de actividades de investigación dirigidas a la preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro y fuera de áreas protegidas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Llevar a cabo actividades de desarrollo sustentable, colaborar con personas, asociaciones e instituciones nacionales y extranjeras relacionadas con la preservación de ecosistemas naturales estableciendo convenios y programas de cooperación y coordinación. Así como promover y estimular la formación de recursos humanos capacitados para la conservación de los ecosistemas naturales y sus recursos, promover acciones de ecoturismo, entre otros.
4. Que cuenta con los elementos, recursos humanos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con las obligaciones a que se refiere este Convenio.
5. Su representante legal, C.P.C Lorenzo Cuadras Rojo, se encuentra plenamente facultado para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del testimonio número 2650, (clausula vigésima primera), de fecha 11 de agosto de 2011 pasada ante la fe del Lic. Eliazar Jiménez Zamorano, Suplente de la Notaría Pública No.76 de Puerto Peñasco, Sonora, inscrita bajo el folio número 520 del Registro Público de personas morales. Poder que a la fecha no ha sido revocado o modificado en forma alguna.
6. Que su visión es la de mantener un ecosistema sano en el Norte del Golfo de California (GCN) sustentado por comunidades costeras activas (pro-activas, participativas) e informadas. Su misión, es la de empoderar a las comunidades costeras de la región del GCN a través del conocimiento y las herramientas para crear medios de vida sustentables en acuerdo con el entorno natural y multicultural.

Declaran las partes:

1. Que es su voluntad libre de todo vicio conjuntar esfuerzos con el objeto de participar de manera conjunta en acciones para **la planeación, el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales del municipio de Caborca, Sonora**, con apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes
3. Que cuentan con la infraestructura, recursos humanos y preparación para proporcionar la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades en busca de un desarrollo económico sustentable y conservación y preservación de especies.....
4. En razón de lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertas en las siguientes cláusulas.

## CLAÚSULAS

### **Primera. - Del Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y lineamientos, mediante los cuales “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**MAC CEDO**” participarán de manera conjunta en acciones para la **planeación, el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales del municipio de Caborca, Sonora** en materia de pesca sustentable, turismo sustentable, manejo pesquero y conservación costera.

### **Segunda. - De los Planes de Trabajo.**

Para el eficaz cumplimiento de las acciones a que hace referencia la cláusula anterior, “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**MAC CEDO**” convienen en suscribir programas específicos de colaboración, que habrán de denominarse “**Planes de Trabajo**”, los cuales deberán contener por lo menos la duración de los mismos, que en ningún caso será mayor a un año; el detalle de las acciones, y las metas y objetivos que se pretenden alcanzar con las mismas; la calendarización de las actividades a realizar, así como los responsables técnicos de los trabajos para llevar a cabo dichas actividades. En la medida que se elaboren, los Planes de Trabajo formarán parte integral del presente Convenio de Colaboración.

**Tercera.** - Para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración las partes convienen que los Planes de Trabajo a que se refiere la cláusula anterior, podrán versar sobre las siguientes materias y acciones:

- Planeación y ordenamiento del desarrollo costero municipal.
- Desarrollo de proyectos productivos comunitarios en materia de ecoturismo, pesca y acuacultura sustentable.
- Coordinación, gestión y ejecución de proyectos de investigación, monitoreo y/o vigilancia ambiental en esteros, bahías, reservas de la biosfera y arrecifes rocosos.
- Desarrollo de señalización y de programas de capacitación y educación para la conservación; elaboración de programas de difusión para el manejo y uso sustentable de los ecosistemas y sus recursos terrestres y acuáticos.
- Diseño de políticas y regulaciones en materia ambiental y de desarrollo turístico en zonas de alta fragilidad ecológica.

### **Cuarta. Del Grupo de Evaluación y Seguimiento.**

Para el adecuado seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, las partes integran un Grupo de Evaluación y Seguimiento, el cual quedará integrado por representantes que designe “**EL AYUNTAMIENTO**” y el “**MAC CEDO**”, cuyas atribuciones serán:

- a) Definir las acciones y establecer responsabilidades para el diseño de planes de trabajo, así como apoyar y facilitar la obtención de información para su elaboración y ejecución.



- c) Analizar los programas o proyectos presentados por cualquiera de las partes y emitir sus consideraciones sobre la pertinencia de su desarrollo y, en su caso, realizar los Acuerdos Específicos y planes de trabajo correspondientes de manera conjunta.
- d) Evaluar el avance de los planes de trabajo acordados para garantizar que se están alcanzando los objetivos previstos y, en su defecto, establecer de común acuerdo las medidas necesarias para su cumplimiento o conclusión.
- e) Las demás que conjuntamente acuerden, para el cabal cumplimiento de las acciones previstas en los planes de trabajo.

**Quinta. - Compromisos de “EL AYUNTAMIENTO”.**

Para el cumplimiento del presente convenio “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con “MAC CEDO” los Planes de Trabajo a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Otorgar todas las facilidades necesarias para la ejecución de las acciones derivadas de los Planes de Trabajo.
- c) Dar a conocer oportunamente a “MAC CEDO” los lineamientos, estrategias, criterios y acciones para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, a fin de que ésta las asuma en sus políticas de participación con “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) Revisar y evaluar los avances que le presente “MAC CEDO”, derivados de los Planes de Trabajo.
- e) Supervisar en cualquier momento el debido desarrollo de las acciones derivadas de los Planes de Trabajo.
- f) Desarrollar y hacer cumplir junto con “MAC CEDO” las políticas y acciones que se deriven del presente convenio y sus Planes de Trabajo.

**Sexta. - Compromisos de “MAC CEDO”.**

Para el cumplimiento del presente convenio “MAC CEDO” se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con “EL AYUNTAMIENTO” los Planes de Trabajo a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Llevar a cabo la ejecución de los Planes de Trabajo a que se refiere el inciso anterior, en coordinación con “EL AYUNTAMIENTO”.
- c) Participar en el Grupo de Evaluación y Seguimiento a que refiere la Cláusula Cuarta.
- d) Proporcionar asistencia técnica que se requiera durante la ejecución de las acciones que se deriven de los Planes de Trabajo, conforme lo estipulado en cada uno de ellos y con base a los presupuestos existentes para dicho fin.
- e) Brindar las facilidades necesarias tanto al personal de “EL AYUNTAMIENTO” como a los demás colaboradores que participen en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio.



**Séptima. - De la Coordinación y Concertación.**

Las partes podrán suscribir, conjunta o separadamente acuerdos, convenios o contratos con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o Estatal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y concertar acciones e inversiones que permitan apoyar las acciones objeto del presente instrumento. Con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de las acciones objeto del presente instrumento, las partes acuerdan informarse recíprocamente de los acuerdos, convenios y contratos que se lleven a cabo con terceras personas en términos de la presente cláusula.

**Octava. - De la designación de responsables.**

Para el cumplimiento del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable a la dependencia de **Desarrollo Urbano y Ecología**, en su carácter de **enlace**. Por su parte, "MAC CEDO" nombra como responsable a Tonatiuh Carrillo Lammens en su carácter de Coordinador del Programa Corredor Peñasco - Lobos.

**Novena- Relación Laboral.**

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**Décima. Terminación anticipada.**

Pueden las partes dar por terminado el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, previa justificación que conste por escrito, la que deberá notificarse con por lo menos 30 días naturales de anticipación; sin embargo, los proyectos o servicios en ejecución deberán ser llevados a su término.

En caso en que la terminación de este Convenio de Colaboración se dé por causas diversas a las señaladas en la cláusula siguiente, el Grupo de Evaluación y Seguimiento resolverá lo procedente atendiendo a los principios de equidad, justicia y buena fe.



#### **Décimo primera. - Causas de Terminación.**

Las partes convienen en que serán causas de terminación del Convenio, las siguientes:

- a) El aviso por escrito de rescisión del presente Convenio por alguna de las partes a la otra con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para su terminación. En este caso, las partes se comprometen a, durante el término de 30 (treinta) días a los que se refiere el párrafo anterior, tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este Convenio.

#### **Décimo segunda. - Interpretación.**

Ambas partes convienen que en toda interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se resolverá de común acuerdo; asimismo, lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos posteriores entre las partes, que consignados por escrito se agregarán y formaran parte integral de este Convenio de Colaboración.

#### **Décimo tercera. - Vigencia.**

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos legales a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de septiembre de 2018, quedando sujeto al período de tránsito gubernamental de la Administración Pública Municipal; dicho convenio podrá prorrogarse, debiendo para tal caso ratificarse por cada una de las partes, para lo cual se comprometen a realizar las acciones necesarias.

El Convenio podrá adicionarse o modificarse de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito, expresando las partes su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes.

#### **Décimo cuarta. Jurisdicción y Competencia.**

En caso de controversia los contratantes aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del municipio de Caborca, Sonora, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por motivo de sus domicilios actuales o futuros.



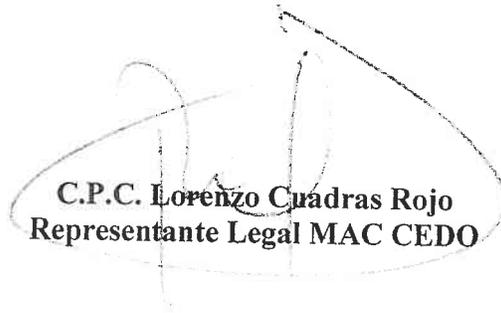
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, el día 7 de agosto de 2016.

Por "EL AYUNTAMIENTO".

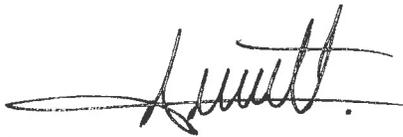
Por "MAC CEDO"



~~QB. Karina García Gutiérrez~~  
Presidente Municipal de Caborca



C.P.C. Lorenzo Cuadras Rojo  
Representante Legal MAC CEDO



C Ing. Alejandro Hurtado Valenzuela  
Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología,  
Obras y Servicios Públicos



C. Margaret Jean Turk Boyer.  
Directora Ejecutiva MAC CEDO